



Quillón, 23 MAYO 2014

**VISTOS:**

- La Licencia Médica N° 2-44778203 de fecha 22 de Mayo del 2014, de la Sra. Andrea Palavecino Miranda, emitida por el Dr. Hugo Castilla Cabrera, Médico Coloproctólogo.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25 de Octubre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 2-44778203 por 02 días, desde el 22 y 23 de Mayo de 2014, a la **SRA. ANDREA PALVECINO MIRANDA**, Matrona del Centro de Salud Familiar de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenersele la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramítese y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**

  
EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

  
VLADIMIR PEÑA MAHUZIER  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

YLE/jsb.  
23.05.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sra. Andrea Palavecino M.

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPROBANTE DE LICENCIA MÉDICA (CLM) es un documento que se genera a través del Sistema de Registro y Control de la Práctica Profesional de la Medicina (SRCP) para acreditar el cumplimiento de requisitos de responsabilidad y cumplimiento de requisitos de formación y actualización profesional.

Nº 2 - 44778203

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

PALAVECINO MIRANDA ANDREA

V. IDENTIFICACION MATERNO NOMBRE

22052014

FECHA INICIO DE REPOSO 22052014 43

F.

02

DOS DIAS

N.º DE DIAS EN FALTA

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Empty grid for child identification

Empty grid for child name

Empty grid for child name

A.3. TIPO DE LICENCIA

Form with checkboxes for license types: 1. INDEFINIDA, 2. TEMPORAL, 3. ESPECIALIZADA, 4. ESPECIALIZADA CON MENOR DE EDAD, 5. ESPECIALIZADA CON MENOR DE EDAD Y MENOR DE EDAD, 6. ESPECIALIZADA CON MENOR DE EDAD Y MENOR DE EDAD, 7. ESPECIALIZADA CON MENOR DE EDAD Y MENOR DE EDAD, 8. ESPECIALIZADA CON MENOR DE EDAD Y MENOR DE EDAD.

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

Form with checkboxes for rest characteristics: 1. REPOSICION TOTAL, 2. REPOSICION PARCIAL, 3. REPOSICION PARCIAL, 4. REPOSICION PARCIAL, 5. REPOSICION PARCIAL, 6. REPOSICION PARCIAL, 7. REPOSICION PARCIAL, 8. REPOSICION PARCIAL.

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

CASTILIA CABRERA HUGO

COLOPROCTOLOGO

1

8157-4

Handwritten signature

DR. HUGO CASTILIA CABRERA Ciruján - Coloproctólogo

NO ABRIR USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA COMPINETSAPRES

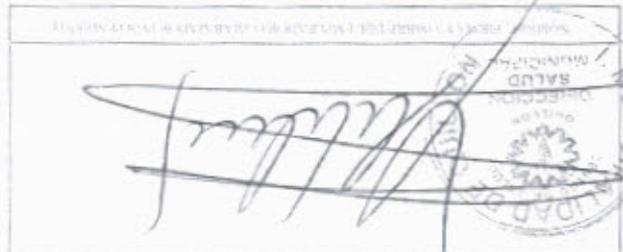


Table with columns for dates and times: HASTA, DESDE, HASTA, DESDE, HASTA, DESDE.

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES